

## **ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL**

**Resolución Nº 25/21 del día 23-02-2021**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

**MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 17/21. APRUEBA EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA ADICIONALES.**

SALTA, 23 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN Nº 25

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. Nº 11-24526/21-0 y Cde.1; 11-25643/21

VISTO las Leyes Provinciales Nº 7.931 y 8.198, el Decreto Nº 798/2016, y la Resolución Nº 08/21 y 17/21 de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 17 del 19 de febrero de 2021 en su artículo 6º dispone lo siguiente &ldquo;Apruébese la emisión de Títulos de Deuda adicionales por un importe de valor nominal en dólares estadounidenses siete millones cuarenta y un mil ciento veintisiete (US\$ 7.041.127), a ser entregados en concepto de Contraprestación por Consentimiento únicamente a los tenedores que hayan otorgado válidamente su consentimiento de conformidad con lo establecido en el Prospecto de la Solicitud de Consentimiento";

Que el informe remitido en el día de la fecha por el Agente de Información y Tabulación DF King da cuenta de un error en la hoja de cálculo remitida, corrige la hoja de cálculo anterior y remite la información relativa a los títulos de deuda adicionales a ser emitidos en el marco de la transacción;

Que en atención a lo expuesto, corresponde en esta instancia proceder a modificar el artículo 6º de la Resolución Nº 17 de fecha 19 de febrero de 2021;

Por ello, en el marco de las competencias establecidas en la Ley Nº 8.198,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 6º de la Resolución Nº 17/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"APROBAR la emisión de Títulos de Deuda adicionales por un importe de valor nominal en dólares estadounidenses siete millones ciento cincuenta y un mil ciento cuarenta (USD 7.151.140) a ser entregados en concepto de Contraprestación por Consentimiento únicamente a los tenedores que hayan otorgado válidamente su consentimiento de conformidad con lo establecido en el Prospecto de la Solicitud de Consentimiento."

ARTÍCULO 2º.-Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**